

Santa Rosa, 17 de marzo de 2020.-

MEMORANDUM N° 3

Para información:

Unidades de Organización
y Jurisdicciones

Producido por:

Ministerio de Conectividad y Modernización

ASUNTO:

Se comunica que en el marco de la recomendación contenida en el artículo 4° del Decreto Provincial N° 564/20 se ha elaborado el presente Instructivo sobre Herramientas para el Trabajo Remoto, a fin de coadyuvar a la implementación de las medidas necesarias para el trabajo a distancia que dispongan los Jefes de Jurisdicción.

INSTRUCTIVO SOBRE HERRAMIENTAS PARA TRABAJO REMOTO

Uso del Correo Oficial

Los agentes de la Administración Pública Provincial que posean correo oficial podrán acceder a su cuenta a través del sitio: mail.lapampa.gob.ar (se sugiere utilizar navegador Internet Explorer ó Edge).

Para este acceso no se requiere contar con ninguna autorización previa.

Acceso Remoto a Recursos Corporativos

Excepcionalmente se autorizará y gestionará el acceso remoto de un recurso corporativo ante la **solicitud** presentada por el **Jefe de Jurisdicción** ante la **Mesa de Servicios y Soporte a Usuarios** de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, mediante un **correo electrónico oficial del propio Jefe de Jurisdicción, su Secretario/a Privado/a o su Jefe/a de Despacho.**

En el supuesto que el titular del correo sea distinto al Jefe de Jurisdicción, deberá adjuntarse nota suscripta por el mismo.

El correo será remitido a mesadeservicios@lapampa.gob.ar

En dicha solicitud deberá indicarse:

- 1- Nombres y Apellidos completos de los agentes y su usuario personal.
- 2- Recurso al cual se requiere acceso.
- 3- Dirección de correo electrónico y número de teléfono celular del agente.
- 4- Franja horaria dentro de las 7:00 a 18:00 horas para su habilitación.



ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización

La autorización al acceso será excepcional y deberá tenerse en cuenta, a los fines de la designación del agente, la necesidad y relevancia respecto al acceso remoto de dicho agente al recurso corporativo.

- Los requerimientos técnicos mínimos para el acceso remoto, en la computadora personal del agente, serán:

Sistemas operativos y navegadores web soportados

Sistema Operativo	Navegador Web
Microsoft Windows 7 SP1 (32-bit & 64-bit)	Mozilla Firefox version 66 Google Chrome version 73 Microsoft Edge
Microsoft Windows 10 (64-bit)	Mozilla Firefox version 66 Google Chrome version 73
Linux Ubuntu 16.04 / 18.04 (32-bit & 64-bit)	Mozilla Firefox version 66 Apple Safari version 12
MacOS High Sierra 10.13.6	Mozilla Firefox version 66 Google Chrome version 72 Apple Safari
iOS	Mozilla Firefox Google Chrome
Android	Mozilla Firefox Google Chrome

Otros sistemas operativos y navegadores web pueden funcionar correctamente, pero no son recomendados.


- Conexión a Internet Mínima: Ancho de banda 3 Mbps (con conexión estable).

El Ministerio de Conectividad y Modernización no se responsabiliza por el uso indebido e incorrecto de los recursos corporativos por parte de los agentes autorizados.

Queda terminantemente prohibido la transferencia indebida de la información de acceso a terceros.

Asimismo, se informa que la Dirección de Ciberseguridad desactivará en forma inmediata el acceso remoto autorizado ante cualquier evidencia de uso indebido o incorrecto detectada o a instancias del Jefe de Jurisdicción respectivo.

La autorización de acceso remoto, caducará automáticamente, una vez se cumpla el plazo establecido en el artículo 4 del Decreto 555/20 y sus eventuales prórrogas.



ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización